

51
Q. P. D. n. Don Pedro de Soto, que reserui su voto. Dijo:
A del mismo Dictamen que el Sr. D. Juan de
Y. Contreras, conde de Albornoz, el Sr. Alcaide ma-
ior que preside este Ayuntamiento. Mandó, de
Quaxo, y cumple lo mandado por el Sr. D. Juan de
Soto de Castilla, y en su consecuencia lo Resuelto por
esta Ciudad en el Cabildo anterior, y ratificado
en este, por los Señores Sr. Lorenzo de Soto, Sr. Francisco
Anrichi, Sr. Juan Garcia Campes, Sr. Diego
Kearz, Sr. Lino Campes, y Sr. Francisco Mena,
mediante a que si el Antonio Mena, ya Sr. Ciudad
Ciudad se le ha advertido, dándole Fianza, en su
posesion esta, convinguente al derecho, y gracia
que le tenia esta, por el Testimonio que presenta,
de su cuia dia Vais, y por la nueva gracia esta
de Sr. D. Juan de Soto, ha Recabido aquella en dicha
Ciudad de S. Juan, de lo que se da el Testimonio
a Sr. Antonio Mena, del Ciudad Acuerdo, y
esta Providencia, segun lo Solicita.

Nuevo
En Ciudad Acuerdo: se haga saber a el Abate.
Pedro de Nuevo, no le escuse dar el Sr. Lorenzo, para
el suarido de los Vecinos, del Campo de esta Ciudad,
teniendo abateridas con suetos, las dos Diputa-
ciones de Sr. Antonio, y Sr. Lino.

En el día de Mayo
Viose en este Ayuntamiento un Estado de Pasion, dado
por su Interventor con fecha de este dia, Rubricado
por el, havense concurrido en la semana ante-
rior, quinientas Revenas, y ocho años de Arina,
havense comprado, docientos diez, y nueve fan.

